

PERIÓDICO DECENAL

DEFENSOR DE LOS INTERESES MORALES Y MATERIALES DEL PARTIDO JUDICIAL

DIRECTOR: D. CLAUDIO LUANCO

WWWW

ADMINISTRADOR: D. PERFECTO ALVAREZ

Los pagos adelantados.—Redacción y Administración en Castropol.—La correspondencia al Director.

#### SUSCRIPCION

España un trimestre. . . . . ptas. 1'25 Extranjero » . . . . . » 2'50 SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 y 30 DE CADA MES Anuncios á precios convencionales.

No se devuelven originales aun cuando no se publiquen.

# Responsabilidad de los concejales.

Al constituirse los Ayuntamientos con elementos de nueva elección, suelen suscitarse dudas y apreciaciones diversas de carácter económico, que llevan al ánimo de algunos concejales el temor de contraer responsabilidades indebidas. Los que van de reata á la Casa Consistorial fiados en el saber y laboriosidad del Secretario y en la impunidad de que goza el caciquismo, no se apuran por las obligaciones del cargo que ejercen, viviendo durmientes en el Limbo de la inconsciencia, mientras que otros más reflexivas y sabedores de irregularidades existentes en la Administración municipal, preocúpense grandemente en el estudio de estos asuntos, aburridos por el enredo en que aparecen leyes, reales órdenes, reglamentos y demás innumerables disposiciones á que necesitan acomodar muchas veces los actos de la gestión concejil.

De aquí nuestro propósito (que desarrollaremos en otro artículo) de hacer aclaraciones sobre detalles interesantes, frecuentemente controvertidos, por si en ello pueden hallar algún provecho los llamados á entender de estas cuestiones.

Sabido es que los Ayuntamientos como entidades morales del orden económico administrativo no pueden tener solución de continuidad en el curso de sus funciones, debida á cambios del personal que los forma y por consiguiente los saldos de cuentas de

ejercicios anteriores pasan á ser cargo, hasta su extinción, de las Corporaciones municipales sucesivas, bajo tan rigurosa ley que los abandonos ú omisiones en el cumplimiento de tal obligación acarrean grave responsabilidad á los concejales.

Esto que á primera vista parece absurdo y brutal, creyéndose que hace pagar á unos las faltas que otros cometieron, no tiene semejantes alcances—pero crea deberes—de que conviene estar advertidos y precisa á conocer bien el procedimiento que hay que seguir para salvar de aquellas responsabilidades, en la cual fácil es imponerse pronto, como indicaremos sucintamente en pocas palabras.

Una vez posesionados los Ayuntamientos deberán exigir á sus cuentadantes, alcalde ordenador de pagos—depositario é interventor ó contador—que informen sobre el estado en que se encuentra la hacienda municipal, rindiendo al efecto la cuenta correspondiente, y si resultasen créditos á favor ó en contra del concejo, procede hacerse cargo de ellos incluyéndolos á la mayor brevedad en presupuesto, sin prejuzgar la cuestión de responsabilidades que motiven para los que formaban el cabildo en las épocas á que las liquidaciones se refieran (cosa á resolver aparte), pudiendo ocurrir que dichos créditos provengan de ejercicios económicos anteriores al del año 1905 ó posteriores al mismo.

En el primer caso, hay que llevarlos á presupuestos que deberán hacerse de los años respectivos, incluyéndolos sucesivamente en el capítulo llamado de Resultas, con las explicaciones necesarias para determinar su origen y demás circunstancias que interese anotar. En el segundo hay que atenerse á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Marzo último y Real orden aclaratoria, fecha 18 de Abril siguiente, que suprimieron los períodos de ampliación y los presupuestos adicionales, y preceptúan que los créditos resultantes al liquidar el último presupuesto ordinario, pasen al nuevo presupuesto, aunque esté ya autorizado y rigiendo en los capítulos y artículos de sus conceptos, sin más requisito que haberlos dado á conocer en certificación del Secretario del Ayuntamiento al Gobernador civil de la provincia.

De este modo se ponen á cubierto los concejales de la responsabilidad en que incurrirían si así no lo hiciesen. (Véase el Real decreto de 19 de Febrero de 1901. Gaceta del 22 sobre Créditos de los Ayuntamientos).

(Continuará).

>>>>>>>>>>>>>>>

# PALIQUE

Al fin volvió á celebrar sesión nuestro Ayuntamiento el día 18, y, á juzgar por sus comienzos, bien creímos que iba á haber *hule*; pero, por fortuna, no llegó la sangre al mar, porque aquí rio no lo tenemos.

El señor alcalde, al tratarse de las responsabilidades que pudieran alcanzar á Corporaciones de años anteriores, se encaró malhumorado con los concejales de la minoría, y les dijo que venían al Ayuntamiento á ejercer venganzas.

¡Caramba, caramba! en eso de las venganzas, señor alcalde, no estuvo usted muy afortunado que digamos, por aquello de que «no debe mentarse la soga en casa del ahorcado».

Los concejales de Barres y Figueras se tirotearon de lo lindo.

¡Y qué de lindezas se dijeron!

—¡Yo tengo más derecho que usted á sentarme aquí!—decía D. Juan Sanjurjo á D. José M.ª Bedia.

Y nosotros pensamos: ¿se hallará tal vez Bedia comprendido en alguno de los casos de incompatibilidad que enumera la Ley municipal en su artículo 43 y la Real orden de 8 de Noviembre de 1880?

Siendo así, tiene razón D. Juan: ningún concejal decorosamente, debe ocupar un puesto que la ley le prohibe.

Mal acuerdo, malísimo ha sido el de mandar hacer mesas ó pupitres para los concejales, porque creemos muy peligroso el que se lleven allí armas defensivas ni ofensivas de ninguna clase, dado el cariz que las cosas van tomando.

Morrocotuda ha sido la cencerrada que días atrás le han propinado al alcalde de barrio de Piñera sus convecinos.

¡Qué barbaridad! ¡Cuánto cuerno y cuánta lata! Lo de las latas no nos extraña, porque estamos muy habituados á recibirlas casi á diario; pero eso de los cuernos, francamente, nunca creímos que en una aldea de tan corto vecindario pudiera reunirse tanto instrumento de esa clase.

La verdad es que esto de las cencerradas es muy antiguo; pero lo de propinarlas á los alcaldes, aunque sean viudos y pedáneos, nos parece puro modernismo. ¿No opinan lo mismo ustedes?

¡Ojo, pues, alcaldes.

### DOS PALABRAS...

A los que hayan leído mi anterior *Crepúsculo*, me importa decirles:

1.º Que yo no he escrito «Lenú», como aparece en el periódico, si no «Le Nú». Esto último tiene en francés su significado; aquella otra palabreja ninguno

Y 2.º Que jamás, ni aún bajo la acción del alcohol, se me ocurrió enviar á ningún Dux á navegar por el Atlántico, porque aparte de que aquel señor tenía el capricho de no salir del Adriático, resultaría un viaje muy molesto por lo largo y expuesto además al peligro de que al pasar el Estrecho lo cañonease el «Turquí».

A menos que el cajista lo haya confundido con Visconti Venosta...

De todas suertes absuelvo al autor del yerro sub conditione... siempre que sinceramente prometa la enmienda y no dé lugar al desprestigio de mi reconocida erudición.

Pocas guasitas que habría con el viaje del Atlántico!

VICTORIANO G. DE PAREDES.

Madrid, Febrero de 1906.

#### REMITIDO

### DECRETO POR DECRETO

DECRETO.—Considerando que el día 4 del último Octubre presenté en el Ayuntamiento de esta villa una solicitud con fecha 30 de Septiembre pasado al señor Delegado de Hacienda pidiendo la baja de la contribución industrial de mi señora tía D.ª Eusebia Díaz por fallecimiento de esta.

Considerando que en vez de transmitirla en el plazo señalado por la ley (ocho dias) el señor alcalde de la Vega me notifica con fecha 28 de Octubre que seré considerado como defraudador sino me doy de alta en el mismo ramo, tarifa, clase y número que mi antecesora.

en ledos

Considerando que al señor alcalde le constaba como á todo el mundo que yo no seguiría con el mismo comercio y solo trataba de liquidarlo, como así lo hice, cerrando el día 31 de Diciembre.

Considerando además que ya había pagado la contribución correspondiente al último trimestre del finalizado año de 1905.

Considerando que á pesar de todo esto se me incluyó en la nueva lista de los comerciantes de este pueblo con la misma categoría á que hice referencia.

Considerando que tal modo de proceder, por quien se precia de justo y recto, no indica otra cosa que una venganza pobre y ruin que habla muy poco en favor del que la ejecuta; y visto el artículo único de la ley de «Equidad y Justicia» que debe saber y no oividar todo gobernante:

Invito al señor alcalde á que subsane el error, informando de la verdad á la Delegación, cual en justicia corresponde, advirtiéndole que de no hacerlo así, dará lugar á que le declare incapacitado para gobernar este pueblo honrado y laborioso.

Así lo acuerdo, mando y firmo en la Vega de Ribadeo á 18 de Enero de 1906.

CÉSAR DIAZ

**>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>** 

#### MUSA

#### SESIÓN DEL 29 DE ENERO

Despues de pasar la hora por que el cura predicó, ya eran las doce dadas cuando se abrió la sesión.

le shubbs

Empiezan dando lectura al acta de la anterior y despues de una reforma fue digna de aprobación.

De médicos y botica trageron á colación un papel y no contratos para hacer su revisión, tal y cual fuera acordado en la sesión anterior.

Luego se leyó un decreto que salvó la situación, por que estaban los civiles dentro del radio de acción de los pobres, que disfrutan de boticas y doctor.

Mas tarde vienen escritos pidiendo la inscripción

para ser compromisarios, en votos de senador.

Allí estaba el boticario médico y procurador; y no estaban los porteros por ser descuento menor; y los pobres propietarios que pagan para los dos quedan tranquilos sin voto aunque hagan reclamación.

¿Y esta es la justicia sana del elocuente orador que tiene, dice él, conciencia de buen administrador?

Por supuesto, que en todo esto hubo fuerte discusión con tres de la mayoría; por que los otros ¡ay Dios! dicen «si», si se les manda, si se les manda «no» no, y firman que Dios no es Cristo y el diablo es el Redentor.

JUAN CEBADA.

# Algo sobre lo más interesante.

Pasa ya de dos meses, que está vacante la escuela de niños de esta capital, y de cumpliree las profecias no se provistará de maestro en otro año más. Nadie, que desconozca la legislación del ramo. lo creerá, aunque sea español, nacido en territorio de España; pero, desgraciadamente, sucederá así.

Corresponde la provisión al turno de traslado, y ningún maestro la solicitará por que no mejora de condición y de sueldo: se anunciará después por ascenso, y si se aumenta la dotación, entonces puede ser que alguno la pretenda. Y como hay épocas determinadas para las convocatorias; las de traslación en Octubre, y las de ascenso en Marzo, y éste orden no se altera, hasta después de Marzo de 1907 no se nombrará maestro en propiedad.

No podemos pensar en la interinidad, por que á los de ésta clase tan solo se acredita la mitad del sueldo y ha de ser maestro de igual categoria; y no es fácil que haya quien pierda lo más por lo menos.

Vergonzoso es para la Nación entera el que una capital de partido judicial este tanto tiempo sin maestro de I. P. Prescindiremos de la censura á que se presta una legislación imprevisora de estos casos, y sobre todo, que no se eviten. para ocuparnos de los daños inmediatos que resultan para el ciudadano.

Algunos, aunque sean pocos, pondrán á sus hijos á cursar los estudios de una carrera profesional ó científica, y los tales tienen que contar con dos años más de pensión, por que necesitan buscar fuera de aquí la instrucción primaría, ya que no hay quien la dé, ni aún privadamente; y á esta debe sumarse la inquietud y sinsabores consiguientes á la ausencia de la casa paterna de niños de tierna edad.

Otros, los de la clase media, los más sacrificados en todos los órdenes de la vida, que dan á sus hijos las carreras de las mil quinientas leguas, y aún más largas, que tienen fijada la edad para emprenderlas, y el plazo no admite dilaciones, necesariamente han de mandar á sus hijos á otros pueblos para adquirir los conocimientos indispensables para ganarse el pan, en aquellos paises, en condiciones siquiera similares á las de sus mayores; y ese trastorno, por más que no importe más de 1.250 pesetas en dos años, causará tal desequilibrio en el presupuesto de la casa de esos cuidadanos, que podrá ser causa de un mal estar por tiempo indeterminado, si otras consecuencias no origina.

Y los más, aquellos que la Providencia pone á su virtud, ó la sociedad su tirania, privandoles en absoluto de recursos, que de ningún modo pueden atender á los gastos de instrucción de sus hijos fnera de la localidad, esos pagan la falta de celo de nuestros gobernantes con una honda herida en el corazón, causada por el desprecio de sus derechos, que les condena á que sus hijos se van privados de la instrucción, que ella por si pudiera subir el nivel de su actual situación, y les aparta de él y les empuja á ocupaciones y á frecuentar lugares peligrosos de los cuales suele salir el mayor contingente que nutre cierta clase de población. Y esos padres y esos hijos no pueden jamás suspirar por la pátria grande que les priva de aquellos privilegios, ni por la pátria chica, que no los reivindica para ellos.

Pero en este caso que nos ocupa, ni el Ayuntamiento, ni la alcaldía, sus representantes, son responsables de estos daños, por que ni descuidaron ni abandonaron sus gestiones.

La tributación no se alivia tampoco con ese estado de cosas por que el municipio paga igualmente el sueldo de maestro, este ó nó provista la escuela, lo cual es verdaderamente irritante.

Y después de todo esto, cuya verdad à nadie se oculta, siendo evidente el gravamen que ocasiona ¿no hemos de reconocer que sería muy atinado y más económico al encargarnos nosotros de proporcionar lo que tanto nos interesa, ya que nuestros gobernantes no lo hacen bien y nos cuesta tan caro? ¿Por que no hemos de atender indicaciones que remedien estos males y nos ofrecen ventajas inapreciables mediante pequeño sacrificio relativamente? ¡Si en este pueblo dieran instrucción dos H. de la Doctrina Cristiana, nada nos importaria la vacante de la escuela pública,

y su sostenimiento no sería á costa de tanto precio como el de estos dos años á que aludimos!

No desconozco que más de cuatro frunciarán el ceño al leer ésta conse.... (llamaranle tontería); pero examinen bien la idea y diganme si no se ven nacidos ya los frutos de otro igual *empeño*.

Soy contribuyente y padre de familia y tengo derecho á quejarme de lo malo y á clamar por lo bueno. Resignome á pagar lo que se me pide aunque se aplique para retribuir tres plazas en la cárcel de partido, médicos, farmacéutico, oficiales de la Guardia civil y de Carabineros etc., sin ocuparme de su existencia y hasta no me importa el que se les ceda, á cambio de los servicios que deban prestar, los derechos políticos que me otorga la ley como tal contribuyente; y con mayor gusto contribuiré para cumplir una obligación de padre: dar á los hijos instrucción á medida de mis fuerzas.

Tengo confianza en que algún otro continuará esta obra.

UN PADRE DE FAMILIA.

#### >>>>>>>>>>>>>

Extracto de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Castropol en 8 de Enero del corriente año

Dada cuenta del informe de la Comisión de Hacienda sobre la liquidación del presupuesto de 1905. para su incorporación al actual de 1906, haciendo observar que por los medios legales se proceda con la actividad posible al cobro de lo que se adeuda al Municipio, y pago al propio tiempo de las deudas que tiene, proponiendo su aprobación, igualmente que del presupuesto refundido para el año actual; y en su vista se acordó por el Ayuntamiento aprobar dicha. liquidación, cuyas cantidades en lo pendiente de cobro asciende á 38.172,76 pesetas, y en lo pendiente de pago á 22.793,08 céntimos, aprobando así mismo el presupuesto refundido, cuyos ingresos importan 93.689,12 pesetas y los gastos 77.925,18 pesetas, y el sobrante á favor del Municipio 15.763,94 pesetas. Se acordó además que cada mes se diese cuenta del estado de la recaudación de los fondos municipales.

Dada lectura de un oficio de la Administración sobre la formación del Registro fiscal de fincas urbanas, se acordó se consulte con la Superioridad si deben correr de cuenta del Ayuntamienfo los gastos de impresos, y en caso negativo, reclamar el envio de dichos impresos.

En el expediente sobre el servicio médico-farmscéutico gratuito, reclamado por el cabo de la Guardia civil, se acordó sean incluidos los individuos de dicho Cuerpo y sus familias en la lista de pobres, debiendo los facultativos cumplir dicho servicio gratuitamente según dispone la Real orden de 23 de Noviembre de 1903, toda vez se previene por la misma se les considere como incluidos en el artículo 3.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891, esto es, como pobres; á lo cual se opuso el presidente, por no hallarse dispuesto por la ley, sino por una Real orden; y porque de todas suertes, no se deben cumplir sin protesta los preceptos por medio de los cuales pudleran perjudicarse los intereses del Municipio, otorgando ahora estos beneficios á la Guardia civil y tal vez muy pronto á los Carabineros, á quienes asistirá más derecho, y así sucesivamente, de suerte que el presupuesto que hoy existe, no alcaczaría luego para estas solas atenciones.

Con lo cual se dió por terminado el acto.

THE STATE OF THE S

#### Sesión del dia 18 último.

El Sr. Acevedo propuso un voto de censura para el presidente, porque no habiéndose celebrado sesión ordinaria el día 11, no convocó para la supletoria, que debiera tener lugar dos días después. Usaron de la palabra varios concejales, y en virtud de las observaciones hechas por éstos, el Sr. Acevedo retiró la proposición.

Se acordó la citación de los mozos de las revisiones de los años 1905, 1904 y 1903, para que reproduzcan sus excepciones en 1.º de Marzo próximo.

Se acordó que el primer domingo se celebre el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal.

Se acordó que la Comisión de Beneficencia y Sanidad informe sobre el modo de hacer desaparecer pozos y pudrideros, que son focos de infección.

Igualmente que la Comisión de Caminos proceda á examinar los más necesitados de reparación, facultándole para realizarlo, sin perjuicio de dar cuenta de las obras realizadas.

Asímismo se acordó acudir á los Poderes públicos en demanda de auxilios técnicos y pecuniarios que remedien la situación peligrosa en que se encuentra esta villa con motivo del desprendimiento de terrenos, instruyendo al efecto el oportuno expediente.

Se facultó á la Comisión de Obras públicas para que inmediatamente inspeccione el embarcadero para proponer las reformas necesarias á su conservación, y se acordó acudir al Gremio de mareantes solicitando algún auxilio.

Tambien se facultó á dicha Comisión para estudiar el modo de redondear la vuelta que hace el camino de San Roque con la carretera, en la finca á prado de D. José Monteavaro.

Se dió cuenta de la distribución de fondos en los dos meses últimos y fué aprobada.

Se acordó hacer el pago de 186 pesetas, que importa el 10 por 100 de aprovechamientos forestales de este concejo.

En el expediente de D. Félix Gudin se acordó pedir al Sr. Juez de primera instancia testimonio de la Memoria del ex alcalde D. Valentín Cancio, para su unión á dicho expediente.

Se acordó pasar á la Junta repartidora de Consumos las instancias de D. Edmundo Schelly y doña Adelina Sánchez.

Y finalmente se acordó convertir la sesión en secreta, por tratarse de asuntos relacionados con algún señor concejal.

Con lo cual se dió por terminada la pública.

REMITIDO

## LA PAJA

Por el decenario Castropol, correspondiente al 30 de Enero último, me he enterado del acuerdo tomado por la Corporación municipal de esta villa en sesión del 14, por el que desestima, á humo de pajas, una reclamación referente al pago de alquiler de una casa para resguardar en ella la destinada á las Cárceles de Partido. y como tal negativa pudíera juzgorse procedente, me creo precisado manifestar el motivo de aquella reclamación.

D, Valentín Cancio, alcalde-presidenre que fné de este concejo, me arrendó verbalmente, en precio de 80 pesetas, hasta 31 de Diciembre de 1905, fecha en que él cesaba, una casa de mi propiedad sita en la Mirendilla, con objeto de almacenar en ella la paja que existía en los depósitos de la Cossistorial. De estos y por expresa orden del citado alcalde, á presencia del jefe de las Cárceles y de algunos empleados del Municipio fué trasladada aquella paja á la casa referida, en la que actualmente se halla. Como el plazo del arriendo verbal, no vencía hasta el 31 de Diciembre y el señor alcalde arrendatario falleció un mes y veintiún dias antes, ó sea en 9 de Noviembre, no podía legalmente hacer la reclamación del precio convenido hasta después del vencimiento. Llegó este y al reclamar la enorme canttdad de las treinta pesetas al sucesor del antecesor, hice constar en la solicitud, con toda claridad, que el contrato había sido verbal y que la paja se hallaba á disposición del alcalde, en la casa arrendada, pero á pesar de ello, se denegó mi solicitud fundándose los señores del acuerdo, en que no había en ol presupuesto cantidad alguna para pagar aquella atención, ni constar en el Ayuntamiento acreditado el contrato de arrendamiento.

Ahora bien, ó mucho me equivoco, ó los señores concejales no estuvieron en lo cierto al acordar que no constaba acreditado el constaba acreditado el contrato de arrendamiento. Si la paja de las Cárceles se hallaba, cual dije. depositada en mi casa, ¿qué mejor acreditado podía estar el contrato de arriendo verbal? Y si en el presupuesto no existía contidad alguna para el pago de aquella atención, ¿por qué los señores concejales no renunciaron en aquella sesión ó sucesivas al derecho de la paja?

Si usted, señor director del decenario Castro-Pol, que con tanta simpatía y acierto lo viene dirigiendo, se sirviese dar cabida en él, á estas líneas, se lo agradecería su siempre afectísimo seguro servidor que besa su mano

BENIGNO RODRIGUEZ

Castropol, Febrero 13 de 1906.

ame)

# SAETA-EPITAFIO

Murió: la Parca civil,
que obró esta vez con Justicia,
sin rencores ni malicia
se cebó en un alguacil
y no le vale el haber
fundado el Jesuitismo,
él, que se ría de sí mismo,
¿cómo se va á componer?

Te llora todo San Juan
y hasta Lantoira también,
ya no comerás el pan
el pan del mal y del bien,
de los famosos repartos
con que nos tenías tan hartos.
Requiescat in pace. Amén.



# DE LA DECENA

El día 13 del corriente se celebró en el Colegio de Santa Isabel de Tapia la fiesta onomástica de su director D. Benigno Díaz, asistiendo bastantes familias de los colegiales á los festejos que con tal motivo se organizaron.

Por la noche, tuvo lugar una variadísima función teatral, en la que tomaron parte los alumnos Pepito Ochoa, Manuel Parrondo, Valentín Fernández, Román Castro, Alejo Fernández, Guillermo Bustelo, Carlos Asenjo y Lino Villamil, que pronunció un bonito discurso con mucha soltura y desparpajo.

Hállase en Ribadeo, el vista primero de la Aduana de Irún, nuestro amigo D. Eugenio Cordero de Paz.

el premidentes porque ----

Por El Correo de Asturias sabemos que ha sido pedida la mano de la bella y distinguida señorita Julia Villamil, hija de nuestro amigo y paisano D. Domingo, director del Banco de España de Bilbao, para el joven de la buena sociedad bilbaína D. Lucio Castillo.

Que sea enhorabuena.

#### DE VEGA DE RIBADEO

¡Gracias á Dios!

Según nos han informado, se hizo cargo el Estado del trozo de carretera que divide esta villa «por gala en dos», y vemos con gusto y satisfacción que han empezado los trabajos para el arreglo de tan desarreglada travesía.

Nosotros pensábamos recoger todo este inmundo lodozal y enviárselo al señor don Quien Correspondiera; pero nos place mucho más no tener que ofrecer á nadie semejante plato de basura. Para dar disgustos, si hay lugar, siempre habrá tiempo.

En la madrugada del día 11 ha fallecido en esta villa la ejemplarísima señora D.ª Francisca Villamil de Cotarelo.

Su entierro, que tuvo lugar el 12, fué una manifestación de duelo general. Digno tributo que pagó este pueblo á la que había sido modelo de actividad buena esposa y amantísima madre.

Descanse en paz y reciban sus deudos la manifestación de nuestra condolencia.

-~××-

Con gran animación se vienen celebrando bailes en Tapia, en la Vega, en Figueras, en Navia, en Ribadeo, en todas partes, menos en este Castropol, donde tan buenos los hubo en otros tiempos. ¿En qué ó en quién consiste que no los haya en el día?

Porque las pollas seguramente los desean y sus mamás no creemos que se opusieran, porque ellas bailaron en su tiempo, y de los pollos no hay ni qué hablar. ¡Misterio! ¡Sombras! ¡Qué razón tiene Victoriano Paredes!

-~~~

### CASINO DE CASTROPOL

La Directiva á cuyo frente está nuestro amigo D. Inocencio Pardo, ha llevado á cabo ya la proyectada emisión de acciones para ver de levantar un piso al edificio, y sabemos que mandó circular á los hijos de la villa ausentes, invitándoles á suscribirse.

Creemos que no será desatendida. No es posible. La obra que se proyecta debe ser simpática á todo castropolense, porque una vez terminada, contará nuestra villa con un Centro de recreo digno de su tradicional cultura.

\_~~~~

Con objeto de asistir á un Congreso de médicos de partido, ha salido para Oviedo nuestro particular amigo D. Benjamín Vázquez.

--~~~-

Según leemos en los periódicos de Oviedo, ha sido agraciada con el nombramiento de Dama Noble de la reina María Luisa, la excelentísima señora marquesa de Canillejas.

Como asturianos nos complacemos en que se haya otorgado tan elevada distinción á una dama ilustre que tantos méritos cuenta para ostentarla.

Unimos, pues, nuestra felicitación á la de los demás colegas de la provincia.

Nuestro apreciable amigo y compañero de Redacción, D. Saturníno Cancio y Menéndez de Luarca, ha solicitado el reingreso en el Cuerpo de Ingenieros

de Montes, siendo destinado al distrito forestal de Orense y Lugo.

Sentimos la marcha de tan excelente compañero y le deseamos muchas prosperidades y ascensos en su carrera.

-m&m-

El presbítero de Oviedo D. Carlos Flórez, ha recibido de Escocia 7.000 huevos de salmón, los que se depositarán en los ríos de esta parte occidental de la provincia, ó sea en el Navia, Eo y Salime.

La Comisión provincial ha acordado que D. Antonio González Sancio y D. Emiliano Viña, Secretario y oficial de este Ayuntamiento, respectivamente, sean excluídos de la lista de electores para compromisarios, de conformidad con lo solicitado por don Inocencio Pardo y Lastra.

Por la Superioridad ha sido aprobado el remate de Consumos de este concejo para el corriente año económico.

>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>

### EL ACHA Y LA FIERRE

El doctor Baumgarten hace conocer un tratamiento muy sencillo de la fiebre. En la Revista de Ciencias Médicas y Sociales dice que el agua ejerce una influencia beneficiosísima en los enfermos de fiebre. Según él, cuando empieza el estado de calor, las únicas aplicaciones de agua que se deben hacer son las lociones. Si la fiebre avanza podrán emplearse compresas, renovándolas cada quince ó veinte minutos, pues se calientan rápidamente.

Además se hará beber agua al enfermo, de una manera regular, cada quince ó veinte minutos. La cantidad que debe absorber es indiferente. Jamás debe impedírsele que beba.

Ciertas personas consideran necesario dar vino á los febricientes. El doctor Baumgarten lo considera un veneno que opera sobre el corazón. Cuando alguna vez en un caso extremo se da vino á los febricientes, se nota una acción tónica en verdad, si bien pasajera, y que una vez que cesa de actuar, sume al enfermo en una mayor debilidad.

### GUMERSINDO MARTÍNEZ

VEGA DE RIBADEO

CONSTRUCTOR É INSTALADOR DE APARATOS PARA EL GAS ACETILENO

El aparato de mi fabricación, es lo más práctico, económico y sencillo que se conoce, además de estar exento de peligro.

Se facilitan lámparas y demás accesorios con catálogo á la vista y á precios de tábrica como puedo demostrar.

### LA POLAR

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

#### BILBAO

CAPITAL 100.000.000 DE PESETAS GARANTÍAS DEPOSITADAS 50.000.000 DE PESETAS

ADMINISTRADOR DEPOSITARIO: BANCO DE BILBAO

Ninguna Sociedad en el mundo ha iniciado el seguro con mayores garantías depositadas.

#### SEGUROS CONTRA INCENDIOS

TARIFAS ESPECIALES MUY ECONÓMICAS

PARA

RIBADEO, CASTROPOL, VEGA DE RIBADEO FIGUERAS Y TAPIA

Representante en los partidos judiciales de Ribadeo y Castropol:

D. Antonio Pérez Martínez: Paz, 2.—RIBADEO

# La américa

Sastrería, Camisería y Comercio de

Novedades.

Vega de Ribadeo.

### EL CORTE INGLÈS

SASTRERÍA DE BALBÁS

Gran surtido en pañería fina. Trajes desde 60 pesetas

HERRADORES & & & RIBADEO

### Tienda de la Viuda de Candaosa OASTROPOL

Gran liquidación de todas las existencias de la presente estación y otros artículos, con un 20 por 100 de rebaja. ¡Ver para creer!!

### VILLAR Y COMPAÑIA

SAN JUAN.—PUERTO RICO

Socios directores: D. Carlos Conde y D. Eduardo Villar.

Comerciantes al por mayor. Comisionistas en general.
Almacenistas con existencias constantes de provisiones
de todas clases y procedencias.

Preferente atención á las consignaciones, contando esta firma con todas las mayores facilidades para pronta venta de todo producto y dentro de las condiciones más favorables del mercado.

Agentes generales en esta Isla de las Compañías de vapores:

RED D LINE con servicio quincenal entre New York, Puerto Rico y puertos de Venezuela.

Agentes generales de la LINEA HERRERA con servicio entre puertos de esta Isla, de Santo Domingo y los de Cuba

Idem idem de la NORTON LINE con servicio entre los puertos de Buenos Aires, Montevideo, esta Isla y los de Cuba.

Representantes generales de la Compañía de Aseguros GUARDIAN ASSURANCE C.º L.d, de Londres, contra incendios.

Idem idem de la DEUTSCHER LLOYD, Berlín, aseguros marítimos.

Importación y exportación de todo producto nacional y extranjero.

Imprenta movida á vapor

Taller de encuadernaciones

FÁBRICA DE BOLSAS Y ALMACÉN DE PAPEL

DE

# RAMIRO P. DEL RÍO

LUARCA (Asturias).

Ofrezco á mis favorecedores impresos para Ayuntamientos y demás dependencias del Estado. Sellos de cautchuc en todos tamaños y dibujos. Especialidad en bolsas finas de diversos colores y tamaños. Gran variedad en papel impreso para envolver. Grandes existencias de Silabarios, Segundos, Doctrinas, Catones y Tablas que vendo baratísimos. Papel pautado, tarjetas anunciadoras, postales y de visita; carteles y programas á varias tintas; tarifas de precios, facturas, recordatorios lujosísimos, papel comercial, sobres blancos y de colores, letras de cambio, cheques, abonarés, recibos talonarios, etc. etc